

RESOLUCION N° 07 - A - 2026

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2026.

VISTO y CONSIDERANDO:

La Acordada N° 66/2026 dictada por la Suprema Corte de Justicia que declaró inhábil a todos los efectos procesales el día 28 de Agosto de 2026, en el ámbito jurisdiccional de San Salvador de Jujuy, Centros Judiciales de Perico y Humahuaca, con motivo de realizarse en esa fecha actividades conmemorativas por el "Día del Abogado",

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Ley 46-H-1965, el Sr. JUEZ ADMINISTRATIVO DE MINAS:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR inhábil el día 28 de agosto del año 2026, a todos los efectos procesales en el ámbito del Juzgado Administrativo de Minas, con motivo de realizarse en esa fecha el acto conmemorativo del día del abogado, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

ARTICULO 2°: No obstante lo resuelto la actividad en éste Juzgado se desarrollara normalmente y en los horarios habituales.

ARTICULO 3°: Por Secretaría tómese razón. Cumplido. Publíquese en la página oficial www.mineriajujuy.gob.ar, y por prensa ministerial. Notifíquese al Sr. Ministro de Minería. Cumplido Archívese.

Dr. ALVARO BUITRAGO
SECRETARIO
JUEZ ADMINISTRATIVO DE MINAS
MINISTERIO DE MINERIA



Dr. PABLO GABRIEL READ
JUEZ ADMINISTRATIVO DE MINAS
MINISTERIO DE MINERIA